

Auto de sustanciación No. 0560
Sucesión Intestada.
Causante: Héctor Fabio Delgado Bohórquez
Radicado: 17174318400120170012400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que contra las cuentas definitivas rendidas por la secuestre no fueron formuladas objeciones, de igual manera que se encuentra pendiente fijarle los honorarios a la Auxiliar de la Justicia **MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO**, quien aportó prueba sobre los gastos realizados por valor de \$ 715.000. A despacho para que provea.

Chinchiná, Caldas, noviembre 13 de 2020.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que las cuentas definitivas rendidas por la secuestre **MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO** no fueron objetadas, se les imparte **APROBACIÓN** de conformidad con el artículo 500 numeral 2. del Código General del proceso.

A términos de lo dispuesto en el artículo 37 numeral 5-5.2 del Acuerdo 1518 de 2002 a la auxiliar de la justicia **MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO** por la gestión realizada, se le fijan como honorarios la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$2.388.890)**. Téngase en cuenta además la suma de **SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$715.000)** como gastos realizados por la secuestre, la

Auto de sustanciación No. 0560
Sucesión Intestada.
Causante: Héctor Fabio Delgado Bohórquez
Radicado: 17174318400120170012400

cual fue debidamente acreditada con soportes que obran dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ